



## **CONTRATO DCP N° 33/2024**

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en las calles EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. FELIX FERNANDO ORTELLADO ZORRILLA**, con cédula de identidad N° 2.952.067, en carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración y el **Dr. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**, con cédula de Identidad N° 346.742, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, con RUC N° 80031970-2, domiciliada en la calle Avda. Boggiani e/ Músicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 3.525.927, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS**" - **ID N°: 446.968**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el proveedor con relación a la **MCN N° 09/2024 "ADQUISICION DE ENSERES VARIOS" ID 446.968**.

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.968

### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 09/2024, convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN.

La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N° 240/2024, de fecha 10 de octubre de 2024.

### **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

Dr. Luis Alberto Servin Blaires  
Miembro Titular  
Consejo de Administración - DIBEN

Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Consejo  
DIBEN



TUPI RAMOS GENERALES S.A.									
Ítem	Cód. Cat.	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Inc.	Precio Total IVA Inc.
4	52141501-002	Heladera y freezer de 2 puertas de 500 lts	unidad	unidad	1	JAM	CHINA	4.300.000	4.300.000
6	52141526-002	Cafetera electrica de goteo	unidad	unidad	10	NAPPO	CHINA	360.000	3.600.000
7	52141511-001	Licudadora con jara de 3 lts	unidad	unidad	1	BRITANIA	CHINA	330.000	330.000
8	48101529-001	Olla eléctrica	unidad	unidad	1	BRITANIA	CHINA	300.000	300.000
9	52141519-001	Horno Eléctrico de 60Lts	unidad	unidad	1	JAM	CHINA	960.000	960.000
10	52141502-001	Horno Microonda de 36 Lts	unidad	unidad	6	JAM	CHINA	820.000	4.920.000
11	52141504-006	Cocina a gas, 4 hornallas	unidad	unidad	1	JAM	CHINA	730.000	730.000
14	52161505-9995	Televisor Led Smart de 65"	unidad	unidad	2	LG	MEXICO	5.860.000	11.720.000
17	48101714-001	Bebedero eléctrico para botellón de 20 Lts	unidad	unidad	10	JAM	CHINA	990.000	9.900.000
								<b>Total Gs.</b>	<b>36.760.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 36.760.000 (guaraníes, treinta y seis millones, setecientos sesenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la fecha de firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

Los bienes deberán ser provistos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La Administración del Contrato, se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Dpto. Administrativo, División de Administración de Contrato. Econ. María de Fátima Monges, Jefa.

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Alberto Servín Blaires  
Miembro Titular  
Comité de Asesoría

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Ortellado  
Director General y  
Presidente del Comité  
DIBEN



7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### **15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Octubre y año 2024.

**Por la Firma:**

**SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ**  
TUPI RAMOS GENERALES S.A.  
RUC: 80031970-2

**Por la DIBEN:**

**DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES**  
Tesorero y Miembro del Consejo de  
Administración de la DIBEN

**DR. FELIX FERNANDO ORTELLADO Z.**  
Director General y Presidente del Consejo de  
Administración de la DIBEN